



Chihuahua, Chihuahua, a ____ de _____ de 2020

La/El que suscribe _____
(Escriba su nombre completo),
persona interesada en postularme al cargo de DIPUTADA/DIPUTADO por el principio de mayoría
relativa, para contender en el Distrito Electoral Local _____, por derecho propio, declaro bajo
protesta de decir verdad que no me encuentro en los supuestos de inelegibilidad previstos en los
artículos 21 y 41 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el artículo 8 de la
Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:

**Nombre completo, y firma o huella dactilar
de la persona propietaria**

La/El que suscribe _____
(Escriba su nombre completo),
persona interesada en postularme al cargo de DIPUTADA/DIPUTADO por el principio de mayoría
relativa, para contender en el Distrito Electoral Local _____, por derecho propio, declaro bajo
protesta de decir verdad que no me encuentro en los supuestos de inelegibilidad previstos en los
artículos 21 y 41 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el artículo 8 de la
Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE:

**Nombre completo, y firma o huella dactilar
de la persona suplente**

Constitución Política del Estado de Chihuahua

Artículo 21, fracción II: Son derechos de la ciudadanía chihuahuense: Poder ser votados para todos los cargos de elección popular y nombrados para cualquier empleo o comisión, teniendo las demás cualidades que las leyes establezcan. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y que acrediten no ser ni haber sido presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente (**se deroga la porción: "militante, afiliado o su equivalente"**) de un partido político, en los tres años anteriores al día de la elección del proceso electivo en el que pretendan postularse, ni haber participado como candidato a cualquier cargo de elección popular postulado por cualquier partido político o coalición en el proceso electoral inmediato anterior, y que reúnan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación

Artículo 41: Para ser electo diputado se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y chihuahuense, en ejercicio de sus derechos;

II. Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;

III. Ser originario o vecino del Estado, en los términos del artículo 13, con residencia de más de un año anterior a la fecha de su celebración en el distrito en que se haga la elección.

Cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia a que se refiere el párrafo anterior bastará con que se tenga en el municipio de que se trate;

IV. No haber sido condenado a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político;

V. No ser servidor público federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.

Quienes pretendan reelegirse podrán optar por separarse o no de su cargo de diputado, y

VI. No ser ministro de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.

Ley Electoral del Estado de Chihuahua

Artículo 8, numeral 1: Son elegibles para los cargos de Gobernadora o Gobernador, diputadas o diputados e integrantes de ayuntamientos, las ciudadanas o ciudadanos que además de los requisitos establecidos en la Constitución Federal, la particular del Estado, así como en otras Leyes aplicables, reúnan los siguientes

a) Tener la calidad de personas electoras;

b) No ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, salvo que se separe del cargo con anticipación al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

c) No ser Presidenta o Presidente del Instituto Estatal Electoral o consejera o consejero electoral del referido órgano, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

d) Presentar ante el Instituto Estatal Electoral, la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de violencia política contra las mujeres en razón de género;

e) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; incumplido con la obligación alimentaria o con acuerdo o convenio derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.